

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE	NELSON HURTADO OBANDO
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE MEDELLIN – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
RADICADO	05001-33-33-024-2012-00090-01
INSTANCIA	SEGUNDA
ASUNTO	ADMITE APELACIÓN DE SENTENCIA.

Mediante escrito visible a folios 462 a 467 del expediente, la parte demandante oportunamente impetró recurso de apelación contra la sentencia N° 603 del 06 de septiembre de 2013, proferida por el Juzgado Veinticuatro Administrativo del Circuito de Medellín, por medio de la cual se negaron las suplicas de la demanda notificada mediante edicto fijado el 13 de septiembre de 2013 y desfijado el 17 de septiembre de la misma anualidad (Fl. 461).

Toda vez que el recurso fue debidamente concedido (Fl. 468), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 472 de 1998 y los artículos 360 a 362 del Código de procedimiento Civil, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia N° 603 del 06 de septiembre de 2013, proferida por el Juzgado Veinticuatro Administrativo Oral del Circuito de Medellín, visible a folios 441a 460 del expediente.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente decisión al agente del ministerio público.

TERCERO: Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir pruebas conforme a los parámetros del artículo 361 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE.

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**